



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123 - 2024 - MDC-A

Colquamarca, 27 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 066-2024-MDC-A, de fecha 27 de mayo del dos mil veinticuatro, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor Bautista Millio Yucra, de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en coordinación con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo;

**Que**, mediante MEMORANDUM N° 066-2024-MDC-A, de fecha 27 de mayo del dos mil veinticuatro, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor Regidor Bautista Millio Yucra, toda vez que se tiene programado realizar viaje a la ciudad de Cusco para realizar gestiones en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco y GERESA, para viabilizar e impulsar el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva en el Centro de Salud de la Localidad de Colquamarca – provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", comisión de servicios que se realizará el día 28 de mayo de 2024;

**Estando** a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor BAUTISTA MILLIO YUCRA, por el día 28 de mayo de 2024**, en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones políticas del despacho de alcaldía, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL, las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía, por el día 28 de mayo del 2024.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de alcaldía con las facultades políticas y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Gerencia Municipal.  
- Alcaldía  
- OTI.  
- E.  
- Archivo.  
SOA/legv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845